

## II

(Actos adoptados en aplicación de los Tratados CE/Euratom cuya publicación no es obligatoria)

## DECISIONES

## COMISIÓN

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 28 de abril de 2009

**relativa a la solicitud de Irlanda de aceptar la Decisión 2008/381/CE del Consejo por la que se crea una Red Europea de Migración**

[notificada con el número C(2009) 2708]

(2009/350/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 11 A,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 14 de mayo de 2008, el Consejo adoptó la Decisión 2008/381/CE <sup>(1)</sup>, por la que se crea una Red Europea de Migración (EMN) (en lo sucesivo denominada «la Decisión 2008/381/CE»).
- (2) De conformidad con el artículo 1 del Protocolo sobre la posición de Irlanda, Irlanda no participó en la adopción de la Decisión 2008/381/CE.
- (3) De conformidad con el artículo 4 de dicho Protocolo, Irlanda notificó al Consejo y a la Comisión que desea aceptar la Decisión 2008/381/CE.
- (4) De conformidad con el artículo 11 A del Tratado, el 22 de diciembre de 2008 la Comisión adoptó un dictamen favorable <sup>(2)</sup> sobre la solicitud de Irlanda.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

La Decisión 2008/381/CE se aplicará a Irlanda.

*Artículo 2*

Irlanda pondrá en vigor las disposiciones necesarias para atenerse a la Decisión 2008/381/CE e informará inmediatamente de ello a la Comisión.

*Artículo 3*

La Decisión 2008/381/CE entrará en vigor para Irlanda a partir de la fecha de la notificación por Irlanda de su aceptación de la Decisión 2008/381/CE.

*Artículo 4*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 28 de abril de 2009.

Por la Comisión  
Jacques BARROT  
Vicepresidente

<sup>(1)</sup> DO L 131 de 21.5.2008, p. 7.

<sup>(2)</sup> C(2008) 8668 final.